Bogotá D.C, septiembre 18 de 2026

CGPR-ARC3-INT-162-2026

Señores
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No.3 ARC "Leguizamo"
Att. Sr. Teniente de Fragata Cristian Camilo Diaz Álvarez
Supervisor del Contrato No.0012-ARC- CNBNL03-2025
Puerto Leguizamo – Putumayo

REF: Contrato No.0012-ARC-CBNL03-2025 (119227) cuyo objeto es: "*Contratar interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el mantenimiento recuperativo a todo costo y sin formula de reajuste del varadero de BNL03 Fase I de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico.*
Señores

ASUNTO: RECHAZO DECIMO TERCER MODIFICATORIO

Por medio de la presente les comunicamos que RECHAZAMOS ENFATICAMENTE el Décimo Tercer Modificatorio publicado en el SECOP II el día de hoy 18/9/2026 teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

El encabezado del DECIMO TERCER MODIFICATORIO establece:

DECIMO TERCER MODIFICATORIO (PRÓRROGA EN EL MARCO DE UN DEBIDO PROCESO) AL CONTRATO No. 0012-ARC-CBNL03-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUÍZAMO Y PRAN CONSTRUCCIONES SAS CON NIT: 900.535.486-7.

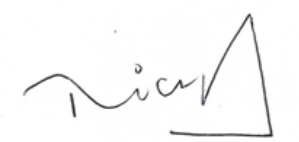
Tal como es de pleno conocimiento de la ARMADA NACIONAL BASE NAVAL 03 LEGUIZAMO al a fecha del día de hoy DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2026 NO EXISTE NI SE HA APERTURADO DEBIDO PROCESO alguno en contra de PRAN CONSTRUCCIONES SAS, pues el ultimo que se encontraba aperturado fue CERRADO por la ARMADA NACIONAL BASE NAVAL 03 LEGUIZAMO el pasado martes 15 de septiembre de 2026 tal como debe constar en el Acta de la respectiva Audiencia.

Por lo tanto, en este documento se tipifica el punible correspondiente a FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO tal como se establece en el Articulo 286 del Código Penal Colombiano, motivo por el cual el suscrito no puede ni suscribir ni aceptar un documento espurio,

pues en ese caso se convertiría en cómplice de un Delito.

Así mismo se deja constancia que, de todas maneras, de acuerdo con lo anterior, ya está probada la comisión de un Delito por parte de la ARMADA NACIONAL BASE 03 LEGUIZAMO por los motivos anteriormente expuestos.

Atentamente,



Ing. RICARDO POVEDA ALVAREZ
Representante Legal
PRAN CONSTRUCCIONES SAS

c.c. archivo.

E-MAIL: PRAN.CONSTRUCCIONES.SAS@GMAIL.COM
DIRECCION: Calle 122 # 18-C-26 Oficina 202 Bogotá D.C
TELEFONO: 321 447 25 61